

ACUERDO IMPEPAC/CEE/276/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "BIEN-ESTAR CIUDADANO A.C." CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2025.

| GLOSARIO TÉCNICO-JURÍDICO                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Acta circunstanciada de confronta</b>                                                               | Documento oficial levantado por la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización que da fe del desarrollo de la reunión de confronta entre la autoridad electoral y la organización ciudadana, en la cual se aclaran observaciones derivadas de los informes financieros. |
| <b>Aviso de intención</b>                                                                              | Manifestación formal presentada por una organización de la ciudadanía ante el IMPEPAC, mediante la cual comunica su propósito de constituirse como partido político local, y que activa obligaciones mensuales en materia de fiscalización.                          |
| <b>CEE</b>                                                                                             | Consejo Estatal Electoral                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>CFF</b>                                                                                             | Código Fiscal de la Federación                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Código Electoral de Morelos</b>                                                                     | Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos                                                                                                                                                                                           |
| <b>Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización para la Constitución de Partidos Políticos Locales</b> | Órgano colegiado del IMPEPAC con carácter temporal, integrado por consejerías electorales, responsable de supervisar, coordinar y resolver sobre el procedimiento de fiscalización de organizaciones ciudadanas en proceso de constitución como partidos políticos.  |
| <b>Confronta</b>                                                                                       | Reunión formal entre la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización y la organización ciudadana, destinada a consultar y disipar las dudas de las observaciones formuladas a los informes financieros presentados.                                                      |
| <b>Constitución General</b>                                                                            | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos                                                                                                                                                                                                                |

| <b>GLOSARIO TÉCNICO-JURÍDICO</b>                            |                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Constitución Local</b>                                   | Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos                                                                                                                                                                                                        |
| <b>IMPEPAC</b>                                              | Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación ciudadana.                                                                                                                                                                                              |
| <b>Informe mensual de ingresos y egresos</b>                | Reporte financiero obligatorio que debe presentar mensualmente la organización de la ciudadanía, detallando el origen, monto, destino y aplicación de los recursos utilizados en las actividades tendentes a la obtención del registro como partido político local. |
| <b>Ley del ISR</b>                                          | Ley del Impuesto sobre la Renta y su Reglamento                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Ley del IVA</b>                                          | Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>LGIPE</b>                                                | Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales                                                                                                                                                                                                           |
| <b>LGPP</b>                                                 | Ley General de Partidos Políticos                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>NIIF</b>                                                 | Normas Internacionales de Información Financiera                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>OPLE</b>                                                 | Organismo Público Local Electoral                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Organización de la ciudadanía</b>                        | Persona moral constituida conforme a la legislación civil, integrada por ciudadanas y ciudadanos que manifiestan su intención de constituirse como partido político local.                                                                                          |
| <b>Reglamento de Fiscalización del IMPEPAC</b>              | Reglamento de Fiscalización para las Organizaciones de la Ciudadanía que Pretenden Constituirse como Partido Político Local del IMPEPAC                                                                                                                             |
| <b>Reglamento de Fiscalización del INE</b>                  | Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Reglamento de Registro de Organizaciones del IMPEPAC</b> | Reglamento para las Organizaciones de la Ciudadanía que Pretendan Constituirse como Partido Político Local del IMPEPAC                                                                                                                                              |
| <b>Reglamento Sancionador del INE</b>                       | Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral                                                                                                                                                             |
| <b>Salvedades</b>                                           | Observación contable que realiza la UUTF del Instituto Morelense Procesos                                                                                                                                                                                           |

ACUERDO IMPEPAC/CEE/276/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "BIEN-ESTAR CIUDADANO A.C." CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2025.

| <b>GLOSARIO TÉCNICO-JURÍDICO</b> |                                                                                                                                                             |
|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                  | Electorales y Participación Ciudadana en su análisis, cuando detecta que hay una irregularidad, limitación o desviación respecto a sus Informes financieros |
| <b>TEEM</b>                      | Tribunal Electoral del Estado de Morelos                                                                                                                    |
| <b>Secretaría Ejecutiva</b>      | Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación ciudadana.                                                             |
| <b>Unidad de Fiscalización</b>   | Unidad Técnica Temporal de Fiscalización.                                                                                                                   |

## **ANTECEDENTES**

### **1. Histórico del marco normativo e institucional**

**1.1 Confirmación de competencia por parte del Instituto Nacional Electoral.** Mediante oficio INE/UTF/DRN/2002/2019 de fecha 15 de febrero de 2019, la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral respondió a la consulta formulada por el Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, confirmando que corresponde a los OPLES ejercer las funciones de fiscalización respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos ejercidos por las organizaciones ciudadanas que buscan constituirse como partidos políticos locales, en el ámbito de su competencia.

### **2. Nombramientos del Consejo Estatal Electoral y de las áreas ejecutivas.**

**2.1 Designación de Consejerías Electorales.** Mediante acuerdos INE/CG293/2020, INE/CG374/2021 e INE/CG2243/2024 del Consejo General del INE, se designaron diversas consejerías y presidencias del CEE del IMPEPAC, mismas que rindieron protesta conforme a los resolutive correspondientes.

**2.2 Designación de la Secretaría Ejecutiva.** El 6 de noviembre de 2023, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/332/2023, el CEE designó al Mtro.

Mansur González Cianci Pérez como Secretario Ejecutivo del IMPEPAC.

**2.3 Designación de la Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento.** El 31 de octubre de 2024 se aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/672/2024, por el cual se designó a la C.P. Araceli Padilla Montero como Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento.

**2.4 Creación e integración de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización.** El 15 de enero de 2025, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/009/2025, mediante el cual se autorizó la creación, integración y vigencia de la Comisión de Fiscalización, como órgano colegiado responsable de coordinar, supervisar y resolver sobre el procedimiento de fiscalización aplicable a dichas organizaciones, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización del IMPEPAC.

La Comisión quedó integrada por las siguientes personas consejeras electorales: **C.P. María del Rosario Montes Álvarez (Presidenta); Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos (Integrante); y Mtra. Mayte Casalez Campos (Integrante).**

COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS QUE PRETENDEN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL

|                    |                                                              |
|--------------------|--------------------------------------------------------------|
| <b>INTEGRANTES</b> | C. P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ ( <b>PRESIDENTA</b> ) |
|                    | MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS                          |
|                    | MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS                                   |

**2.5 Renuncia de la Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento.** Con fecha veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, la C.P. Araceli Padilla Montero, Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento de este Organismo

ACUERDO IMPEPAC/CEE/276/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "BIEN-ESTAR CIUDADANO A.C." CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2025.

Público Local, presentó su renuncia ante la Oficina de la Presidencia, la cual causó efectos a partir del 31 de mayo de 2025.

- 2.6 Designación de la Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento.** Con fecha catorce de julio se aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/189/2025 por el Consejo Estatal Electoral mediante el cual se aprueba la designación de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana a la C.P. María Eugenia Díaz Salazar.
- 2.7 Renuncia del Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.** Con fecha 15 de agosto de la presente anualidad presenta su renuncia el Secretario Ejecutivo del IMPEPAC.
- 2.8 Encargaduría de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.** Con fecha 29 de agosto de la presente anualidad mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/247/2025** se designó al M. en D. Emilio Guzmán Montejo como Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC.
- 2.9 Designación de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.** Con fecha veintinueve de septiembre de la presente anualidad, se aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/271/2025 por el Consejo Estatal Electoral mediante el cual se aprueba la designación de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana a la Mtra. Mónica Sánchez Luna.

### 3. Procedimiento para la constitución de partidos políticos locales

- 3.1 Aprobación del Reglamento para las Organizaciones que pretenden constituirse como Partido Político Local.** En fecha treinta de diciembre de dos mil veinticuatro, en Sesión Extraordinaria el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/754/2024**, por el cual se aprueba el proyecto de

ACUERDO IMPEPAC/CEE/276/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "BIEN-ESTAR CIUDADANO A.C." CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2025.

Reglamento para las Organizaciones que pretenden constituirse como Partido Político Local.

**3.2 Publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Reglamento para las Organizaciones de la Ciudadanía que Pretendan Constituirse Como Partido Político Local.** Con fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", sexta época, número 6382, se publicó el Reglamento para las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse como Partido Político Local.

**3.3 Publicación del Decreto 6391, Sexta Época Del Periódico Oficial "Tierra Y Libertad".** En fecha diecisiete de enero de dos mil veinticinco, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Numero 6391, Sexta Época, la Fe de erratas al Reglamento para las Organizaciones de la ciudadanía que pretenden constituirse como partido político local, mismo que fue publicado en el periódico "Tierra y Libertad" en la sección 14 del ejemplar número 6382, de fecha 31 de diciembre de 2024.

**3.4 Aprobación del Reglamento de Fiscalización para las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como Partido Político Local.** En fecha veintiocho de enero de dos mil veinticinco, en Sesión Extraordinaria el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/023/2025, por el cual se aprueba el Reglamento de Fiscalización para las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como Partido Político Local.

**3.5 Publicación en el Periódico Oficial "Tierra Y Libertad" Del Reglamento De Fiscalización para las Organizaciones Ciudadanas que pretenden Constituirse Como Partido Político Local.** Con fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", sexta época, número 6396, se publicó el Reglamento de Fiscalización

para las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse como Partido Político Local.

**4.0 Actuaciones respecto a la organización "Bien-Estar Ciudadano A.C."**

**4.1 Presentación del aviso de intención.** El 31 de enero de 2025, la organización ciudadana "Bien-Estar Ciudadano A.C." presentó el aviso de intención ante el IMPEPAC, con lo que se activaron las obligaciones establecidas en el Reglamento de Fiscalización del IMPEPAC.

**4.2 Aprobación de Guía contabilizadora y calendario de informes.** El 20 de febrero y 08 de mayo de 2025, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/052/2025 e IMPEPAC/CEE/130/2025 respectivamente, se aprobaron la Guía contabilizadora, el calendario de fechas límite para presentar informes mensuales, así como los formatos correspondientes.

**4.3 Resolución del TEEM.** El 15 de abril de 2025, el TEEM emitió la sentencia en el expediente TEEM/REC/05/2025-3, revocando los acuerdos IMPEPAC/CEE/063/2025, IMPEPAC/CEE/065/2025, IMPEPAC/CEE/067/2025, IMPEPAC/CEE/070/2025, IMPEPAC/CEE/071/2025 e IMPEPAC/CEE/073/2025, y dejando sin efectos los actos derivados. La sentencia fue aclarada mediante acuerdo plenario de 21 de abril del mismo año.

**4.4 Determinación del Aviso de Intención.** Con fecha veintidós de abril de dos mil veinticinco fue aprobado por el Consejo Estatal Electoral de este Instituto el acuerdo **IMPEPAC/CEE/119/2025** mediante el cual se resuelve lo relativo al aviso de intención presentado por la organización ciudadana denominada Bien-Estar Ciudadano A.C., en cumplimiento a sentencia dictada Por el Tribunal Estatal Electoral del Estado de Morelos dentro del expediente TEEM/REC/05/2025-3.

**4.5 Invitación a Capacitación.** Con fecha veintinueve de abril de dos mil veinticinco se notificó el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/1470/2025**, a través del cual se hace una invitación para la Capacitación para las

ACUERDO IMPEPAC/CEE/276/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES. RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "BIEN-ESTAR CIUDADANO A.C." CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2025.

Organizaciones de la Ciudadanía que pretenden constituirse como Partido Político Local en estricto acatamiento a la sentencia emitida por el Tribunal Estatal Electoral en el expediente TEEM/REC/005/2025-3.

- 4.6 Capacitación.** Con fecha treinta de abril de la presente anualidad se llevó a cabo la Capacitación para Organizaciones de la Ciudadanía que pretenden constituirse como Partido Político Local
- 4.7 Información de los integrantes de la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización a la Organización de la Ciudadanía.** Con fecha dos de mayo de la presente anualidad a través del oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1507/2025 signado por el Secretario Ejecutivo de este Instituto, informa los nombres de los auxiliares electorales adscritos a la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización, a la Organización Ciudadana denominada "Bien-Estar Ciudadano A.C.", en estricto acatamiento a la sentencia emitida por el Tribunal Estatal Electoral en el expediente TEEM/REC/005/2025-3.
- 4.8 Asamblea municipal.** Con fecha primero de julio la organización de la ciudadanía "Bien-Estar Ciudadano A.C" celebró su asamblea en el municipio de Ocuituco, Morelos.
- 4.9 Asamblea municipal.** Con fecha cuatro de julio la organización de la ciudadanía "Bien-Estar Ciudadano A.C" celebró su asamblea en el municipio de Tlalnepantla, Morelos.
- 4.10 Asamblea municipal.** Con fecha ocho de julio la organización de la ciudadanía "Bien-Estar Ciudadano A.C" celebró su asamblea en el municipio de Miacatlán, Morelos.
- 4.11 Asamblea municipal.** Con fecha once de julio la organización de la ciudadanía "Bien-Estar Ciudadano A.C" celebró su asamblea en el municipio de Coatetelco, Morelos.

- 4.12 Monitoreo de información relativa al requerimiento dirigido a la Organización Ciudadana, conforme a los acuerdos IMEPAC/CEE/198/2025, IMEPAC/CEE/199/2025, IMEPAC/CEE/200/2025 y IMEPAC/CEE/201/2025.** Mediante los acuerdos aprobados por el Consejo Estatal Electoral de este Instituto, en fecha quince de julio de dos mil veinticinco, se solicitó a la Organización de la Ciudadanía "Bien-Estar Ciudadano A.C.", en el punto TERCERO de dichos acuerdos, que al presentar su informe financiero correspondiente al mes de julio del presente año, incorporará los ajustes y adecuaciones necesarias para subsanar las observaciones señaladas en los acuerdos citados.
- 4.13 Asamblea municipal.** Con fecha diecisiete de julio la organización de la ciudadanía "Bien-Estar Ciudadano A.C" celebró su asamblea en el municipio de, Coatlán del Río, Morelos.
- 4.14 Asamblea municipal.** Con fecha dieciocho de julio la organización de la ciudadanía "Bien-Estar Ciudadano A.C" celebró su asamblea en el municipio de Tetecala, Morelos.
- 4.15 Asamblea municipal.** Con fecha diecinueve de julio la organización de la ciudadanía "Bien-Estar Ciudadano A.C" celebró su asamblea en el municipio de Mazatepec, Morelos.
- 4.16 Presentación de informe financiero del mes de julio de dos mil veinticinco.** Con fecha catorce de agosto de la presente anualidad, se recibió escrito a través de la oficina de correspondencia asignándole folio de recepción 002500, a través del cual presenta su informe del mes de julio, suscrito por el representante de la organización de la ciudadanía "Bien-Estar Ciudadano A.C", así mismo por parte de la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización se levanta Razón de recibo de informes de Ingresos y Gastos/Acta de Inicio de Revisión.
- 4.17 Certificación.** Con fecha catorce de agosto de la presente anualidad, se realizó por parte de la Subdirectora de Oficialía

ACUERDO IMEPAC/CEE/276/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "BIEN-ESTAR CIUDADANO A.C." CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2025.

Electoral adscrita a la Secretaría Ejecutiva la certificación correspondiente respecto a la presentación de los informes financieros de las Organizaciones ciudadanas del mes de julio de dos mil veinticinco.

**4.18 Oficio de errores y omisiones del mes de julio.** Con fecha tres de septiembre de dos mil veinticinco fue notificado el oficio de errores y omisiones **IMPEPAC/DEAF/MEDS/071/2025**, del mes de julio de dos mil veinticinco.

**4.19 Invitación a la confronta.** Con fecha tres de septiembre de dos mil veinticinco fue notificado el oficio **IMPEPAC/ED-SE/EGM/035/2025** a través del cual se le hace la invitación a la organización de la ciudadanía "Bien-Estar Ciudadano A.C." a la confronta.

**4.20 Confronta.** Con fecha ocho de septiembre de la presente anualidad se llevó a cabo la confronta, sin que persona alguna de la Asociación Bien-Estar Social A.C. se presentará, levantado Acta Circunstanciada de Confronta por la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización.

**4.21 Aclaración y/o rectificación del informe financiero del mes de julio de dos mil veinticinco.** Con fecha doce de septiembre de la presente anualidad la organización de la ciudadanía "Bien-estar Ciudadano A.C.", presento escrito, a través del cual aclara las observaciones realizadas al informe del mes de julio mediante oficio **IMPEPAC/DEAF/MEDS/071/2025**, al cual se le asignó el folio de recepción 002825.

**4.22 Certificación.** Con fecha diecinueve de septiembre de la presente anualidad, se realizó por parte de la Subdirectora de Oficialía Electoral adscrita a la Secretaría Ejecutiva, la certificación correspondiente respecto a la presentación del escrito de aclaración y/o rectificación de la organización ciudadana "Bien-Estar Ciudadano A.C." del mes de julio de dos mil veinticinco.

## **5 Aprobación por la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización.**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/276/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "BIEN-ESTAR CIUDADANO A.C." CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2025.

**5.1 Aprobación por la Comisión Ejecutiva Permanente de Fiscalización para la Constitución de Partidos Políticos Locales.** Con fecha treinta de septiembre del año en curso en sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Fiscalización para la Constitución de Partidos Políticos Locales, se aprobó el "DICTAMEN QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLITICOS LOCALES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "BIEN-ESTAR CIUDADANO A.C." CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO."

Derivado de ello, y conforme al apartado de antecedentes se somete a consideración de este **Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, el presente acuerdo con el tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

##### I. COMPETENCIA

En términos del artículo 41, Base V, Apartado B, numeral 6 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, así como de los artículos 7 numeral 1 inciso d) de la LGPP y 104 inciso a) y r) de la LGIPE, la **fiscalización de las organizaciones ciudadanas que buscan constituirse como partido político local** es una atribución del **Organismo Público Local Electoral** correspondiente, en este caso, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Lo anterior ha sido confirmado mediante el **Oficio INE/UTF/DRN/2002/2019**, emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización del INE el 15 de febrero de 2019, en respuesta a la consulta formulada por el Secretario Ejecutivo del IMPEPAC.

En virtud de lo anterior:

- **Corresponde exclusivamente al IMPEPAC** ejercer las facultades de revisión y análisis de los informes de ingresos y gastos de las

ACUERDO IMPEPAC/CEE/276/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLITICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "BIEN-ESTAR CIUDADANO A.C." CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2025.

organizaciones ciudadanas locales, conforme al artículo 6 del Reglamento Local de Fiscalización.

- La **Comisión de Fiscalización para la Constitución de Partidos Políticos Locales** tiene la facultad de ordenar **auditorías, visitas de verificación**, requerir documentación, formular observaciones y, en su caso, imponer **sanciones** por faltas administrativas detectadas, con base en las disposiciones aplicables del Código Electoral local, la LGIPE, la LGPP y el propio Reglamento Local.

## II. MARCO JURÍDICO

El presente acuerdo se emite con fundamento en las **bases constitucionales y legales aplicables al procedimiento de fiscalización** de las organizaciones de la ciudadanía que pretenden constituirse como partido político local, conforme a lo dispuesto en:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 9, 35 fracción III, y 41 Base V Apartado B inciso a) numeral 6 y último párrafo del Apartado B.
- **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)**, artículos 1, 2 inciso a), 4, 5, 42 numerales 1 y 4, 98 numerales 1 y 2, 99 numeral 1, 104 numeral 1 inciso a), 192 numeral 1 inciso d), numerales 2 y 3, 195 numeral 1 y 196.
- **Ley General de Partidos Políticos (LGPP)**, artículos 1, 2, 3, 5, 8 numeral 5, 9 numeral 1 inciso b), 10 numeral 1 y 11 numerales 1 y 2.
- **Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos (Código Electoral local)**, artículos 1, 36, 37, 63, 71, 78, 82, 85, 87, 88, 93, 95, 383 fracción VIII, 392, 395 apartado VI.
- **Reglamento Interior del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC)**, artículos 17 y 20.
- **Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC**, artículos 1, 4.
- **Reglamento de Fiscalización del INE**, artículos 1, 2, 5, 14, 22 numeral 4, 119, 121, 127, 229, 272 a 275 y 296 numerales 11 y 12.

- **Reglamento de Fiscalización para las Organizaciones Ciudadanas que Pretenden Constituirse como Partido Político Local del IMPEPAC (Reglamento Local de Fiscalización)**, artículos 1 a 98.

De conformidad con dicho marco normativo, el **IMPEPAC** es competente para conocer, sustanciar y resolver los procedimientos de **fiscalización** respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos ejercidos por las organizaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como partido político local, en los términos y bajo las modalidades previstas en la normativa electoral.

En especial, se destaca que:

- **Las organizaciones de la ciudadanía** tienen la obligación de informar **mensualmente** al IMPEPAC el **origen y destino** de sus recursos, desde la presentación del aviso de intención hasta que se resuelva la procedencia de su registro, de conformidad con los artículos 11 de la LGPP, 392 del Código Electoral local, y correlativos del Reglamento Local de Fiscalización.
- La **Comisión de Fiscalización para la Constitución de Partidos Políticos Locales**, con apoyo de la **Unidad Técnica Temporal de Fiscalización** y la **Secretaría Ejecutiva**, ejerce las funciones de comprobación, investigación, información, asesoramiento, inspección y vigilancia, conforme a los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento Local de Fiscalización.
- El incumplimiento por parte de la organización en la presentación de sus informes, o la omisión en subsanar errores u omisiones advertidas en la revisión, será sancionado conforme a lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento citado y el artículo 395 del Código Electoral local.

### III. ANÁLISIS TÉCNICO-JURÍDICO

**1. OBLIGACIONES DE FISCALIZACIÓN.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento para las organizaciones de la ciudadanía que pretendan construirse como Partido Político Local; al presentar su aviso de intención se deberá acompañar de lo siguiente:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/276/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "BIEN-ESTAR CIUDADANO A.C." CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2025.

**A. La escritura o acta constitutiva de asociación civil interesada en constituirse como partido político local.** La escritura deberá estar debidamente inscrita ante el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, misma que además contendrá lo siguiente:

- a) La razón social o su denominación de la Organización de la ciudadanía;
- b) Su domicilio asentado en el Estado de Morelos.
- c) Las facultades que con forme a sus documentos básicos le corresponden al órgano que acordó el otorgamiento del poder.
- d) Su duración.
- e) El importe del capital social y el objeto de la asociación, el cual deberá de incluir actividades políticas, cívicas o sociales relacionadas con la vida democrática y la participación ciudadana del Estado de Morelos.
- f) La designación o el nombramiento de las personas administradoras y de quienes llevaran la representación de la asociación civil, además; deberá contener el nombre, nacionalidad y domicilio de las personas fundadoras de la misma.

**B. Constituirse como una A.C.** La necesidad de constituir una Asociación Civil, sirve para alcanzar la finalidad constitucional de que los recursos obtenidos y ejercidos por las organizaciones ciudadanas puedan ser fiscalizados por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a través de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, tal situación solo puede ser materializada a partir de su conformación como persona moral; asimismo obedece a la necesidad de permitir la distinción entre el patrimonio e ingresos personales de los integrantes o miembros de la Organización Ciudadana, y los recursos que le son confiados por sus asociados y simpatizantes para su constitución como Partido Político Local.

**C. Cuenta bancaria.** Para tener un debido control y que permita ejercer la obligación de rendición de cuentas de una manera adecuada, las organizaciones de ciudadano deberán abrir de manera exclusiva, una

cuenta bancaria en la Institución Financiera de su preferencia para concentrar los recursos, en ese sentido no podrán utilizar cuentas ya existente con el fin de captar los ingresos y comprobar los gastos.

**D. RFC y firma electrónica avanzada.** El artículo 27 del Código Fiscal de la Federación establece que las personas morales que hayan abierto una cuenta a su nombre en las entidades del sistema financiero deberán solicitar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyente lo que ayuda a garantizar la adecuada comprobación de las operaciones realizadas por las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local.

## 2. PROCEDIMIENTOS Y FORMAS DE REVISIÓN

### 2.1 Presentación de los informes mensuales

El artículo 36 del Reglamento de Fiscalización para las Organizaciones Ciudadanas que Pretenden constituirse como Partido Político Local del IMPEPAC, menciona que la Organización Ciudadana deberá presentar el informe al que se refiere el artículo 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos.

[...]

Artículo 11.

A partir del momento del aviso a que se refiere el párrafo anterior, hasta la resolución sobre la procedencia del registro, la organización informará mensualmente al Instituto sobre el origen y destino de sus recursos, dentro de los primeros diez días de cada mes.

[...]

Así mismo, el referido numeral 36 del citado Reglamento, refiere que la Organización Ciudadana deberá presentar dentro de los primeros 10 días hábiles del mes los informes mensuales sobre el origen y destino de sus recursos. Además refiere que los informes mensuales se presentaran de manera impresa y en un dispositivo magnético. Indicando que la documentación que se adjunte a los informes mensuales se presentará de manera impresa, en medios magnéticos y en los formatos previstos y aprobados mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/023/2025.

[...]

Artículo 36. La organización de la ciudadanía interesada en constituir un partido político local, deberá informar al IMPEPAC mensualmente el origen y destino de los recursos que obtenga para el desarrollo de sus actividades tendentes a la obtención del registro como partido político local, a partir de la notificación a que se refiere el artículo 11 de la LGPP y 392 del Código, hasta la resolución sobre la procedencia del registro, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes.

Los informes mensuales de ingresos y egresos de la organización de la ciudadanía, serán presentados dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, a partir del momento del aviso de intención hasta la resolución sobre la procedencia del registro como Partido Político Local, los cuales deberán ser presentados en medios impresos y magnéticos, conforme a las especificaciones que determine este Reglamento y en los formatos incluidos en el mismo.

[...]

Mientras que los artículos 63 apartados IV y 86 del Reglamento de Fiscalización para las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como Partido Político Local del IMPEPAC, señalan:

[...]

Artículo 63.

IV. Informes Informe mensual: Información que se presentará la organización de la ciudadanía sobre sus ingresos y egresos dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, respecto del mes anterior, a partir del aviso de intención y hasta que se concluyan las asambleas correspondientes o la cancelación del procedimiento.

[...]

[...]

Artículo 86. La organización de la ciudadanía, a través de su Responsable de Finanzas, según sea el caso, presentará en forma impresa y en medio magnético los informes mensuales dentro de los diez días hábiles siguientes a que concluya el mes correspondiente. Esta obligación tendrá vigencia a partir de la presentación del escrito de intención y hasta el mes en el que el Consejo resuelva sobre el registro del partido político local.

[...]

Es así que, el informe mensual exhibido por la organización ciudadana contendrá la información de sus ingresos y egresos, mismos que serán presentados por su Representante de Finanzas de manera impresa y en medio magnético los primeros diez días hábiles de cada mes, levantando la RAZÓN DE RECIBO DE INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS/ACTA DE INICIO DE REVISIÓN por parte de la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización.

En el caso en que, de la revisión del informe mensual de la organización ciudadana, se advierta la existencia de errores y omisiones, la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización remitirá a la Comisión Ejecutiva Temporal

de Fiscalización para la constitución de Partidos Políticos Locales las propuestas de oficios con las observaciones para que proceda su revisión, y en su caso aprobación; dichos oficios comprenderán las observaciones de seguimiento a las observaciones realizadas respecto de los informes. Una vez aprobados los oficios por la Comisión los proyectos de oficios de errores y omisiones la Secretaria Ejecutiva notificara a la Organización Ciudadana, para que en un plazo no mayor de 10 días hábiles manifiesta aclaraciones y documentación que a su derecho convenga.

## 2.2 Rectificaciones o aclaraciones de los oficios de errores y omisiones.

Una vez que la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización efectúa la revisión respectiva a los informes financieros de ingresos y egresos presentados por las Organizaciones Ciudadanas, se realizan los oficios de errores y omisiones en donde se plasman las observaciones detectadas; mismas que podrán rectificar las Organizaciones de la Ciudadanía en un plazo de diez días hábiles a partir del día hábil siguiente en que se le hayan notificado los oficios citados, de conformidad con los artículos 14, 23, 24, 43, 44 y 92 fracción V y 95 del Reglamento de Fiscalización para las Organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como Partido Político Local del IMPEPAC, que a la letra señalan:

[...]

Artículo 14. Una vez presentados los informes por parte de la organización de la ciudadanía ante el IMPEPAC, **las únicas modificaciones que podrán realizar a éstos y a sus registros contables, son aquellas que se les observen y notifiquen mediante oficio y sólo podrán ser complementados a través de aclaraciones o rectificaciones derivadas de la existencia de errores u omisiones** detectadas durante el proceso de revisión.

[...]

[...]

Artículo 23. Serán considerados inconsistencias o irregularidades de fondo, entre otros, los siguientes:

- o Aquellos informes y documentación que no acrediten el origen, monto, destino y aplicación de los ingresos o egresos;
- II. La falta de comprobación de gastos;
- III. Comprobación con documentos apócrifos o duplicados;
- IV. Aquellos casos donde se detecte dolo, intencionalidad u ocultamiento en los documentos presentados;
- V. Comprobación de gastos realizados en rubros no contemplados por este Reglamento; VI. Omisiones, actos, hechos o faltas que infrinjan las Normas de Información financiera, las Leyes fiscales, la normatividad correspondiente o al presente Reglamento, y VII. Cuando se detecten recursos de entes impedidos.

[...]

[...]

Artículo 24. Si en la revisión se advierten la existencia de errores y omisiones, se Notificarán a la Organización de la ciudadanía que hubiere incurrido en ello a efecto de que, en un plazo de diez días contados a partir del día siguiente de la notificación, presenten las aclaraciones, justificaciones y documentación complementaria tendiente a solventar las observaciones.

En caso de que la Organización de la ciudadanía de que se trate, sea omisa en informar y manifestar lo que a su interés convenga, así como no subsane errores u omisiones en el términos señalados, se tendrá por incumplido el requerimiento formulado y por no solventadas las inconsistencias, errores y/u omisiones para los efectos jurídicos a que haya lugar.

[...]

[...]

Artículo 43. Una vez concluida la revisión a que se refiere el artículo anterior la Secretaría Ejecutiva por si o por las personas a las que se les delegue la oficialía electoral, **notificará por escrito las observaciones encontradas, otorgando un plazo de diez días hábiles para solventarlas.**

[...]

[...]

Artículo 44. **Los escritos de aclaración o rectificación deberán presentarse en medios impresos y magnéticos, y estar firmados por la persona responsable del Órgano de Finanzas o Responsable de Finanzas** de la organización de la ciudadanía y a dichos escritos se anexará una relación pormenorizada de la documentación que se entrega a la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización, con la finalidad de facilitar el cotejo correspondiente y se elabore un acta de entrega-recepción que deberá firmarse por el personal de la organización de la ciudadanía que realiza la entrega y por el personal comisionado que recibe la documentación.

En caso de ausencia o negativa de la organización de la ciudadanía, deberán firmar el acta referida dos testigos designados por la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización. La recepción de la documentación por parte de la autoridad no prejuzga sobre sus contenidos para efectos de las observaciones respectivas que dieron lugar a su entrega.

Las reglas para su entrega y recepción de documentación contenidas en este artículo serán aplicables para la entrega y recepción de aclaración o rectificación de los informes mensuales o finales.

[...]

[...]

Artículo 92. Respecto de la revisión de los informes de la organización de la ciudadanía, la Unidad Técnica de fiscalización en el proceso de fiscalización deberá prever:

**V. El IMPEPAC otorgará un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación del oficio de errores y omisiones efecto que la organización de la ciudadanía presente las aclaraciones o rectificaciones que considere pertinentes, respecto a los informes antes señalados;**

[...]

[...]

Artículo 95. Para garantizar la audiencia de la organización de la ciudadanía sobre los errores y omisiones determinados por la Unidad Técnica de Fiscalización, dentro de los cinco días después de notificado el oficio de errores y omisiones, se llevará a cabo una reunión en la cual, se podrán disipar las dudas que se tengan a efecto de solventar los errores u omisiones detectadas en los términos señalados en el oficio y en su caso exponer lo que a derecho convenga.

La secretaria ejecutiva, deberá convocar a una confronta con la organización de la ciudadanía en cuestión con la organización de la ciudadanía en cuestión, a más tardar un día antes de la fecha de vencimiento de respuesta del oficio de errores.

La organización de la ciudadanía deberá informar por escrito a la Comisión de Fiscalización para la constitución de Partidos Políticos Locales, a más tardar un día antes de la confronta, los temas u observaciones sobre las que se quieran manifestar.

La reunión de la confronta se levantara acta circunstanciada independientemente de la nula asistencia de la Organización

Del presente procedimiento, se levantara acta circunstanciada de su realización.

[...]

Es así que, las organizaciones de la ciudadanía tienen un plazo de diez días hábiles a partir del día hábil siguiente de la notificación del oficio de errores y omisiones a efecto de presentar aclaraciones o rectificaciones a las observaciones realizadas a sus informes financieros de ingresos y egresos

### 2.3 Actividades previas al inicio de la revisión de los informes mensuales.

Como parte de las actividades previas al inicio del proceso de revisión de los informes mensuales presentados por la Organización Ciudadana "Bien-Estar Ciudadano A.C.", el Consejo Estatal Electoral, mediante Acuerdo IMPEPAC/CEE/023/2025, expidió el Reglamento de Fiscalización para las organizaciones que pretenden constituirse como Partido Político Local del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que contienen las reglas e instructivos que las organizaciones interesadas deberán observar, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin.

En ese tenor, la Organización Ciudadana Bien-Estar Ciudadano A.C. presentó ante la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización, su respectivo informe mensual de ingresos y egresos, correspondiente al mes de julio de dos mil veinticinco, mediante escrito recibido a través de la oficina de correspondencia asignándole folio de recepción 002500 para revisión, de acuerdo a los plazos y fechas precisados en los antecedentes de este acuerdo.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/276/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "BIEN-ESTAR CIUDADANO A.C." CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2025.

## 2.4 Procedimiento de revisión de los informes mensuales

### 2.4.1 Observaciones.

Una vez que la Organización "Bien-Estar Ciudadano A.C.", presentó su informe mensual correspondiente al mes de julio para llevar a cabo los procedimientos de fiscalización de conformidad con la normativa aplicable, en materia de rendición de cuentas aplicable a las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local.

Dicha revisión del informe mensual de **julio** y el presente Dictamen de la Organización, se realizó conforme a lo siguiente:

1. Una revisión de la documentación presentada, en la que se detectaron irregularidades y omisiones dentro de los informes mensuales, por lo que se le formularon observaciones, elaborando un oficio de errores y omisiones.
2. Bajo ese contexto, se procedió a la elaboración del presente Dictamen a efecto de presentarlo a la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, para que sea revisado, autorizado y puesto a disposición del Consejo Estatal Electoral para los efectos legales que haya lugar.

El procedimiento señalado se ajustó a las Normas de Fiscalización aceptadas, así como al marco legal antes expuesto.

De la revisión efectuada por la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización al informe del mes de **julio** de dos mil veinticinco, sobre la obtención uso y destino de los recursos de la organización ciudadana denominada "Bien-Estar Ciudadano A.C.", se realizaron las **observaciones** que se explican en la tabla que enseguida se plasma precisando *el tipo de documento involucrado, la naturaleza de la omisión o inconsistencia detectada, los requerimientos específicos a subsanar por parte del sujeto obligado y los fundamentos normativos aplicables.*

| CONS. | CONCEPTO                | OBSERVACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | SOLICITUD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | FUNDAMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1     | BALANZA DE COMPROBACIÓN | De la revisión practicada a la documental, los saldos iniciales del mes de julio no refleja en la balanza el cargo y el abono de las partidas 4100-002-003 "aportación en especie por asociado donación de lona y volantes" y 5120-004-000 lonas y volantes por un saldo de \$ 3,248.00 pesos correspondientes al mes de marzo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Presentar balanza de comprobación con los registros de las partidas contables 4100-002-003 "aportación en especie por asociado donación de lona y volantes" y 5120-004-000 lonas y volantes, ya que estas no coinciden con las registradas en el mes. Derivado de lo anterior deberá presentar reporte de su sistema contable de Libro Mayor y Libro Diario de los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio o manifestar las aclaraciones que a su derecho convenga.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 274 inciso d) del RF del INE, 27 y 88 fracción III del RF del IMPEPAC.                                                                                                                                                                                                                                     |
| 2     | INGRESOS                | De la observación realizada a las pólizas de Ingresos, este rubro puede surgir actualización.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Revisar el impacto dentro del rubro para actualizar y/o realizar las manifestaciones que a su derecho convenga                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 18, 38, 95, 96, 97, 98, 99, 100 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 118, 119 del RF del INE, 11, 12, 15 fracción I, 23 fracción I, 29, 36 segundo párrafo, 40, 49, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 del RF del IMPEPAC. |
| 3     | PÓLIZAS DE INGRESOS     | De la revisión practicada al documental se detecta que en la póliza Ig 26, el Formato 1 folio 0027 presenta error en la cantidad con letra; el contrato de donación en especie presenta error en la clave de elector de Marcos Gustavo Álvarez Vilchis.<br>De la póliza Ig 27 el Formato 1 folio 0028 presenta error en el nombre del lugar donde se celebró su asamblea, ya que dice Ocuiluco, cuando fue en Tlalnepantla, Mor.; el contrato de donación en especie presenta error en la clave de elector de Marcos Gustavo Álvarez Vilchis.<br>De la póliza Ig 28 el contrato de donación, la clave de elector del C. Marcos Gustavo Álvarez Vilchis es incorrecta.<br>De la revisión practicada al documental se detecta que en la póliza Ig 29, el Formato 1 folio 0030 presenta error en la cantidad con letra; el contrato de donación en especie presenta error en la clave de elector de | Presentar el Formato 1 folio 0027 con la corrección en la cantidad con letra. Presentar el contrato de donación en especie con la corrección en la clave de elector de Marcos Gustavo Álvarez Vilchis.<br><br>Presentar el Formato 1 folio 0028 con la corrección en el nombre del lugar donde se celebró la asamblea. Presentar el contrato de donación en especie con la corrección en la clave de elector de Marcos Gustavo Álvarez Vilchis.<br><br>Presentar el contrato de donación en especie con la corrección en la clave de elector de Marcos Gustavo Álvarez Vilchis.<br><br>Presentar el Formato 1 folio 0030 con la corrección en la cantidad con letra. Presentar el contrato de donación en especie con la corrección en la clave de elector de Marcos Gustavo Álvarez Vilchis. | Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 18, 38, 95, 96, 97, 98, 99, 100 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 118, 119 del RF del INE, 11, 12, 15 fracción I, 23 fracción I, 29, 36 segundo párrafo, 40, 49, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 del RF del IMPEPAC. |

ACUERDO IMPEPAC/CEE/276/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "BIEN-ESTAR CIUDADANO A.C." CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2025.

| CONS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CONCEPTO            | OBSERVACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | SOLICITUD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | FUNDAMENTO                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                     | <p>Marcos Gustavo Álvarez Vilchis.</p> <p>De la póliza Ig 30 el contrato de donación, la clave de elector del C. Marcos Gustavo Álvarez Vilchis es incorrecta. No viene firmado por el representante legal.</p> <p>De la póliza Ig 31 el contrato de donación en especie deberá ser suscrito por el Representante Legal, la clave de elector del C. Marcos Gustavo Álvarez Vilchis es incorrecta.</p> <p>De la revisión practicada al documental se detecta que en la póliza Ig 32, el Formato 1 folio 0C33 presenta error en el domicilio; el contrato de donación en especie presenta error en la clave de elector de Marcos Gustavo Álvarez Vilchis. No reporta el lugar donde realizó la asamblea del municipio de Mazatepec.</p> <p>De la revisión practicada al documental se detecta que en la póliza Ig 33 el contrato de donación en especie presenta error en la clave de elector de Marcos Gustavo Álvarez Vilchis.</p> | <p>Presentar el contrato debidamente requisitado por el representante legal y con la corrección de la clave de elector.</p> <p>Presentar el contrato debidamente requisitado, con la corrección de la clave de elector.</p> <p>Presentar el Formato 1 folio 0033 con la corrección en el domicilio. Presentar el contrato de donación en especie con la corrección en la clave de elector de Marcos Gustavo Álvarez Vilchis. Reportar el lugar donde se realizó la asamblea del municipio de Mazatepec.</p> <p>Presentar el contrato de donación en especie con la corrección en la clave de elector de Marcos Gustavo Álvarez Vilchis.</p> |                                                                                                                                                        |
| 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | ESTADOS FINANCIEROS | El sujeto Obligado presenta Balance con saldo incorrecto en la cuenta de bancos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Presentar Balance General con los saldos correctos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 punto 1, 92 punto 5, 93 punto 1, 231, 232, 233 del RF del INE, 32 del RF del IMPEPAC. |
| <p>Nota: La entrega de aclaraciones, justificaciones y documentación complementaria deberá ser presentada de forma física así como en dispositivo magnético por el representante de finanzas de la Asociación Civil el cual deberá estar nombrado con las facultades a través del acta constituido como lo indica el artículo 37 del Reglamento de Fiscalización para las organizaciones ciudadanas que pretenden Constituirse como Partido Político Local del IMPEPAC.</p> |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                        |

Observaciones que se hicieron del conocimiento a la Organización "Bien-Estar Ciudadano A.C.", mediante el siguiente oficio:

| No. | Número de oficio notificado | Fecha y hora de notificación | Mes correspondiente |
|-----|-----------------------------|------------------------------|---------------------|
| 1   | IMPEPAC/DEAF/MEDS/071/2025  | 03/09/2025<br>11:13 horas    | julio 2025          |

ACUERDO IMPEPAC/CEE/276/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "BIEN-ESTAR CIUDADANO A.C." CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2025.

### 2.4.2. Contestación a las observaciones.

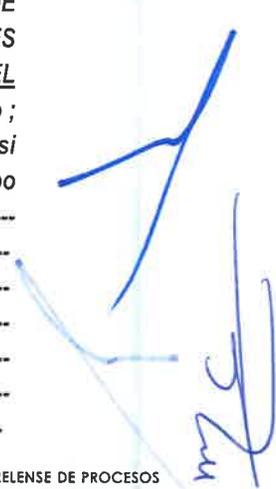
Mediante escrito presentado con fecha doce de septiembre de dos mil veinticinco, recibido a través de la oficina de correspondencia asignándole folio de recepción 002825, la organización ciudadana a través de su responsable de finanzas, dio contestación a las observaciones realizadas mediante el oficio IMPEPAC/DEAF/MEDS/071/2025 que contiene los errores y omisiones observados por la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización de este Instituto, respecto al informes mensual correspondiente al mes de julio de al presente anualidad, en los siguientes términos:

[...]

*“ C. Jose Othon Valdes Jaramillo, promoviendo en nuestro carácter de representantes de finanzas de la organizacion de la Organización denominada BIEN-ESTAR CIUDADANO A.C personalidad que se acredita mediante anexo al apendice y legajo respectivo marcado con la letra A, mediante acta de asamblea extraordinaria de BIEN-ESTAR CIUDADANO Asociacion civil de fecha quince de mayo del dos mil veinticinco en Xochitepec, Morelos; de la escritura pública treinta y un mil setecientos setenta y uno, volumen 461, pagina 79 de fecha vientinueve dias de dos mil diecinueve; constituida ante la fe del notario público titular de la notaria numero siete, de esta primera demarcacion notarial del estado de Morelos, Licenciado Jose Eduardo Menendez Serrano y señalando domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones el ubicado 3 privada alcatraces sin numero c.p 62494 del ejido el salado, Cuernavaca, Morelo y se autoriza a la Lic Brenda Elizabeth Delgado Cuevas para los mismo efectos; con el debido respeto comparecemos para exponer;*

*Que por medio del presente oficio y con fundamento en lo dispuesto de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 24,44,91 parrafo segundo, 92 fraccion V y 93, del Reglamento de Fiscalización para las Organizaciones que pretenden Constituirse como partido Politico Local; emitido por el IMPEPAC; y estando dentro del término legal otorgado por esta dirección ejecutiva de administracion y financiamiento del instituto morelense de procesos electorales y participacion ciudadana y Unidad tecnica de fiscalizacion, **VENIMOS A SUBSANAR EL PLIEGO DE OBSERVACIONES Y OMISIONES RELATIVOS A LOS INFORMES MENSUALES QUE PRESENTA LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTAMOS, RESPECTO DEL MES DE JULIO DEL 2025; haciéndolo de manera IMPRESA y medio magnetico ; cumpliendo con ello los máximos exigidos por el Reglamento de la materia asi como sus leyes supletorias, solicitando se nos tenga por subsanado en tiempo y forma las observaciones hechas; haciéndolo bajo las siguientes:-----***

-----  
-----  
-----  
-----  
-----



| NO. DE OBSERVACIÓN | TIPO DE DOCUMENTO       | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | EN CONSECUENCIA, SE PRESENTA Y SE ACALARA, LO SIGUIENTE:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | ANEXOS          |
|--------------------|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 1                  | BALANZA DE COMPROBACIÓN | <p>De la revisión practicada a la documental, los saldos iniciales del mes de julio no refleja en la</p> <p>balanza el cargo y el abono de las partidas 4100-002-003 "aportación en especie por asociado donación de lona y volantes" y 5120-004-000 lonas y volantes por un saldo de \$ 3,248.00 pesos correspondientes al mes de marzo.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <p>Se anexa la balanza que refleja el cargo y el abono de las partidas 4100-002-003 "aportación en especie por asociado donación de lona y volantes" y 5120-004-000 lonas y volantes por un saldo de \$ 3,248.00 pesos correspondientes al mes de marzo.</p> <p>Derivado de lo anterior se presenta reporte del sistema contable de Libro Mayor y Libro Diario y balanza general de los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | ANEXO 01 (UNO)  |
| 2                  | INGRESOS                | De la observación realizada a las pólizas de Ingresos, este rubro puede surgir actualización.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Se realizan ajustes en los rubros solicitados y se presentan los anexos para que sean subsanadas las presentes observaciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | ANEXO 02 (DOS)  |
|                    |                         | <p>De la revisión practicada al documental se detecta que en la póliza Ig 26, el Formato 1 folio 0027</p> <p>presenta error en la</p> <p>cantidad con letra; el contrato de donación en especie presenta error en la clave de elector de Marcos Gustavo Álvarez Vilchis.</p> <p>De la póliza Ig 27 el Formato 1 folio 0028 presenta error en el nombre del lugar donde se celebró su asamblea, ya que dice Ocuituco, cuando fue en Tlalnepantla, Mor.; el contrato de donación en especie presenta error en la clave de elector de Marcos Gustavo Álvarez Vilchis.</p> <p>De la póliza Ig 28 el contrato de donación, la clave de elector del C. Marcos Gustavo Álvarez Vilchis es incorrecta.</p> <p>De la revisión practicada al documental se detecta que en la póliza Ig 29, el Formato 1 folio 0030 presenta error en la cantidad con letra; el contrato de donación en especie presenta error en la clave de elector de Marcos Gustavo Álvarez Vilchis.</p> <p>De la póliza Ig 30 el contrato de donación, la clave de elector del C. Marcos Gustavo Álvarez Vilchis es incorrecta. No viene firmado por el representante legal.</p> <p>De la póliza Ig 31 el contrato de</p> | <p>De la revisión practicada al documental se modifica el Formato 1 folio 0027 que presentaba error en la cantidad con letra; se modifica clave de elector de Marcos Gustavo Álvarez Vilchis de el contrato de donación en especie.</p> <p>Del Formato 1 folio 0028 se modifica el nombre del lugar donde se celebró asamblea Tlalnepantla, Mor. Así mismo se modifica el contrato dicha donación en especie presentaba error en la clave de elector de Marcos Gustavo Álvarez Vilchis.</p> <p>De la póliza Ig 28 se modifica el contrato dicha donación en especie presentaba error en la clave de elector de Marcos Gustavo Álvarez Vilchis.</p> <p>De la revisión practicada al documental detectada en la póliza Ig 29, el Formato 1 folio 0030 se modifica y solventa error en la cantidad con letra; se la presenta modificación el contrato de donación en especie que presentaba error en la clave de elector de Marcos Gustavo Álvarez Vilchis.</p> <p>De la póliza Ig 30 se atiende observación en el contrato de donación, y se modifica la clave de elector del C. Marcos Gustavo Álvarez Vilchis.</p> | ANEXO 03 (TRES) |

ACUERDO IMPEPAC/CEE/276/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "BIEN-ESTAR CIUDADANO A.C." CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2025.

| NO. DE OBSERVACIÓN | TIPO DE DOCUMENTO   | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | EN CONSECUENCIA, SE PRESENTA Y SE ACALARA, LO SIGUIENTE:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | ANEXOS            |
|--------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 3                  | PÓLIZAS DE INGRESOS | <p>donación en especie deberá ser suscrito por el Representante Legal, la clave de elector del C. Marcos Gustavo Álvarez Vilchis es incorrecta.</p> <p>De la revisión practicada al documental se detecta que en la póliza Ig 32, el Formato 1 folio 0033 presenta error en el domicilio; el contrato de donación en especie presenta error en la clave de elector de Marcos Gustavo Álvarez Vilchis. No reporta el lugar donde realizó la asamblea del municipio de Mazatepec. De la revisión practicada al documental se detecta que en la póliza Ig 33 el contrato de donación en especie presenta error en la clave de elector de Marcos Gustavo Álvarez Vilchis.</p> | <p>Asimismo se firma por el representante legal.</p> <p>De la póliza Ig 31 el contrato de donación en especie se suscribe por el Representante Legal, y se modifica la clave de elector del C. Marcos Gustavo Álvarez Vilchis</p> <p>De póliza Ig 32, el Formato 1 folio 0033 se modifica y se atiende observación error en el domicilio; asimismo se modifica el contrato de donación en especie presentaba error en la clave de elector de Marcos Gustavo Álvarez Vilchis.</p> <p>Se presenta oficio de autorización de el lugar donde realizó la asamblea del municipio de Mazatepec y se solicita sea subsanada dicha observación.</p> <p>De la póliza Ig 33 se modifica el contrato de donación en especie presentaba error en la clave de elector de Marcos Gustavo Álvarez Vilchis.</p> |                   |
| 4                  | ESTADOS FINANCIEROS | El sujeto Obligado presenta Balance con saldo incorrecto en la cuenta de bancos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Se presenta Balance General con los saldos correctos correspondientes al mes de julio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | ANEXO 04 (CUATRO) |

*Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.*

*Por lo antes expuesto; A USTEDES, solicitamos. SE NOS TENGA POR SUBSANADAS las presentes aclaraciones respecto a las observaciones realizadas al informe mensual sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al mes de JULIO de la presente anualidad;*

*UNICO. - Acordar lo solicitado por ser procedente en estricto derecho. "*

[...]

### 3. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN DE LAS OBSERVACIONES.

En el presente apartado se analizan observaciones solventadas por parte de la organización, relativo al informe mensual respecto de los ingresos y egresos correspondientes al mes de julio, con el objeto de determinar las sanciones correspondientes, en este contexto, el principio de legalidad

ACUERDO IMPEPAC/CEE/276/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "BIEN-ESTAR CIUDADANO A.C." CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2025.

contemplado en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se cumple con precisar la irregularidad cometida y los preceptos legales aplicables al caso, con el propósito de que el sujeto obligado conozca a detalle y de manera completa la esencia de todas las circunstancias y condiciones que determinaron la conducta, de manera que se evidente y muy claro para el afectado poder cuestionar y controvertir en su caso, la decisión de esta autoridad fiscalizadora, permitiéndole una real y autentica defensa.

En virtud de lo anterior, esta autoridad electoral ejerció sus facultades de revisión, comprobación e investigación, con el objeto de verificar la veracidad de lo registrado por el sujeto obligado, así como el cumplimiento de las diversas obligaciones que en materia de Fiscalización les impone la normatividad electoral; por lo que una vez que la autoridad realizo los procedimientos de revisión establecidos por la disposiciones legales y otorgo su garantía de audiencia a la organización ciudadana mediante la confronta.

Por lo que con fundamento, en el **numeral 42** del Reglamento de Fiscalización para las Organizaciones Ciudadanas que Pretenden Constituirse como Partido Político Local, mismo que menciona que la **Unidad Técnica Temporal de Fiscalización** para el **análisis** de los **informes presentados** por la organización de la ciudadanía, tiene un plazo de hasta **quince días hábiles** para el caso de los informes mensuales y de hasta **veinte días hábiles** para el caso de los informes finales, asimismo el **numeral 92 párrafo sexto** del citado Reglamento, menciona que respecto de la revisión de los informes de la organización de la ciudadanía, la Comisión de Fiscalización **contará con hasta veinte días hábiles** para **presentar el Dictamen al Consejo**, para que lo revise y autorice para su integración al proyecto de resolución, en el que se determine sobre la procedencia de registro de la organización de la ciudadanía como partido político local por el Consejo.

Ahora bien, con fecha catorce de agosto de dos mil veinticinco se recibió escrito a través de la oficina de correspondencia al cual se le asignó folio de recepción **002500**, mediante el cual la organización "Bien-Estar

ACUERDO IMPEPAC/CEE/276/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "BIEN-ESTAR CIUDADANO A.C." CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2025.

Ciudadano A.C" presenta su informe financiero de ingresos y egresos del mes de **julio** de dos mil veinticinco, derivado de ello en fecha tres de septiembre de dos mil veinticinco fue notificado el oficio **IMPEPAC/DEAF/MEDS/071/2025** de errores y omisiones a la organización de la ciudadanía ya mencionada, relativo a los informes mensuales, por el cual se le otorgo un plazo de 10 días hábiles para subsanar los mismos.

Asimismo, dada la certificación realizada por personal de la Secretaría Ejecutiva, respecto a las aclaraciones y/o rectificaciones de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil veinticinco, a través de la cual se certifica el plazo otorgado de diez días hábiles a la organización de la ciudadanía "Bien-Estar Ciudadano A.C", mismo que corrió del día cuatro al dieciocho de septiembre, por lo cual el plazo de veinte días hábiles con el que cuenta la **Comisión de Fiscalización para presentar el Dictamen** para el análisis, presentación y en su caso aprobación del Consejo Estatal, de conformidad con lo que dispone el **artículo 92, fracción VI**, del Reglamento de Fiscalización, transcurrió del diecinueve de septiembre del dos mil veinticinco y concluiría el día dieciséis del mes de octubre del año dos mil veinticinco, de lo anterior se desprende que tanto la Unidad Técnica así como la Comisión **cumplieron en tiempo y forma** en lo previsto en el Reglamento ya mencionado, lo cual se puede observar en la siguiente tabla:

**AGOSTO**

| D  | L  | M  | M  | J   | V  | S  |
|----|----|----|----|-----|----|----|
|    |    |    |    |     | 1  | 2  |
| 3  | 4  | 5  | 6  | 7   | 8  | 9  |
| 10 | 11 | 12 | 13 | 14★ | 15 | 16 |
| 17 | 18 | 19 | 20 | 21  | 22 | 23 |
| 24 | 25 | 26 | 27 | 28  | 29 | 30 |

ACUERDO IMPEPAC/CEE/276/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "BIEN-ESTAR CIUDADANO A.C." CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2025.

| D  | L | M | M | J | V | S |
|----|---|---|---|---|---|---|
| 31 |   |   |   |   |   |   |

SEPTIEMBRE

| D  | L    | M    | M    | J    | V    | S  |
|----|------|------|------|------|------|----|
|    | 1    | 2    | 3 ⊙  | 4    | 5    | 6  |
| 7  | 8    | 9    | 10   | 11   | 12   | 13 |
| 14 | 15   | 16   | 17   | 18 ↓ | 19 ▶ | 20 |
| 21 | 22 ▶ | 23 ▶ | 24 ▶ | 25 ▶ | 26 ▶ | 27 |
| 28 | 29 ▶ | 30 ▶ |      |      |      |    |

OCTUBRE

| D  | L   | M   | M   | J   | V   | S  |
|----|-----|-----|-----|-----|-----|----|
|    |     |     | 1 ▶ | 2 ▶ | 3 ▶ | 4  |
| 5  | 6 ▶ | 7 ▶ | 8 ▶ | 9 ▶ | 10  | 11 |
| 12 | 13  | 14  | 15  | 16  | 17  | 18 |
| 19 | 20  | 21  | 22  | 23  | 24  | 25 |
| 26 | 27  | 28  | 29  | 30  | 31  |    |

ACUERDO IMPEPAC/CEE/276/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "BIEN-ESTAR CIUDADANO A.C." CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2025.

|   |                                                                                                                                                                                                                                           |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ★ | Presentación del <b>Informe mensual</b> sobre el origen monto y destino de los recursos utilizados por la organización ciudadana denominada "Bien-Estar Ciudadano A.C."                                                                   |
|   | Plazo de <b>15 días hábiles</b> para que la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización realice el <b>análisis del informe presentado</b> .                                                                                                  |
| ⊙ | <b>Notificación del oficio IMPEPAC/DEAF/MEDS/071/2025, respecto de errores y omisiones</b> encontrados en el informe mensual de la organización "Bien-Estar Ciudadano A.C"                                                                |
|   | Plazo de <b>10 días hábiles</b> otorgados a la organización de la ciudadanía "Bien-Estar Ciudadano A.C" para <b>atender el oficio IMPEPAC/DEAF/MEDS/071/2025, respecto de los errores y omisiones encontrados en su informe mensual</b> . |
| ↓ | Día en que <b>fenece el plazo para atender el oficio de errores y omisiones</b> .                                                                                                                                                         |
|   | Plazo de <b>20 días hábiles</b> con el que cuenta la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, para realizar el análisis del informe mensual y la atención del oficio de errores y omisiones.                                         |
| ➤ | Plazo de <b>15 días hábiles</b> con el que cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización para realizar el análisis del informe mensual y el contenido del oficio de errores y omisiones.                                                      |

De conformidad con lo que disponen los artículos 22 y 23 del Reglamento de Fiscalización para las organizaciones que pretenden constituirse como Partido Político Local de este Instituto, existen errores y omisiones de naturaleza técnica e inconsistencias o irregularidades de fondo, lo que en este apartado se analizara a efecto de determinar las sanciones correspondientes según sea el caso.

[...]

Artículo 22. Serán considerados como errores u omisiones de naturaleza técnica, solo cuestiones de forma, entre otras las siguientes:

- I. Errores en operaciones aritméticas;
- II. Equivocaciones en la clasificación de los registros contables;
- III. Errores en el llenado de los reportes, y
- IV. Comprobación de gastos emitidos en una fecha que no corresponda al período de comprobación.

Artículo 23. Serán considerados inconsistencias o irregularidades de fondo, entre otros, los siguientes:

- I. Aquellos informes y documentación que no acrediten el origen, monto, destino y aplicación de los ingresos o egresos;
- II. La falta de comprobación de gastos;
- III. Comprobación con documentos apócrifos o duplicados;
- IV. Aquellos casos donde se detecte dolo, intencionalidad u ocultamiento en los documentos presentados;
- V. Comprobación de gastos realizados en rubros no contemplados por este Reglamento;
- VI. Omisiones, actos, hechos o faltas que infrinjan las Normas de Información financiera, las Leyes fiscales, la normatividad correspondiente o al presente Reglamento, y
- VII. Cuando se detecten recursos de entes impedidos.

[...]

Siendo la garantía de audiencia de Bien-Estar Ciudadano A.C. respetada porque al advertirse las faltas, estas se hicieron del conocimiento de la organización a través del oficio de errores y omisiones número IMPEPAC/DEAF/MEDS/071/2025 a través del cual se hacía del conocimiento a la organización la fecha mediante la cual se llevaría a cabo la confronta referida en artículo 95 del Reglamento de Fiscalización, fecha que se confirma a través del oficio IMPEPAC/ED-SE/EGM/035/2025; otorgando así el plazo de diez días hábiles después de haber sido notificado el oficio de errores y omisiones para realizar aclaraciones y rectificaciones.

Por lo cual, se desprende que se respetó la garantía de audiencia de la Organización Ciudadana contemplada en los artículos 14, 23, 24, 43 y 92 fracción V y 95 del Reglamento de Fiscalización para las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como Partido Político Local de este Instituto, toda vez que al advertir la existencia de errores y omisiones, se hicieron del conocimiento mediante el oficio IMPEPAC/DEAF/MEDS/071/2025, mismo que la Secretaria Ejecutiva a través de la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización notificó a la Organización en cuestión, para que en un plazo de diez días hábiles contados al a partir del día hábil siguiente a la notificación, presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes así como la documentación que subsanara las irregularidades detectadas. -----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

| CO NS. | CONCEPTO                | OBSERVACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | SOLICITUD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | ACLARACIONES O RECTIFICACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | ANÁLISIS   |
|--------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1      | BALANZA DE COMPROBACIÓN | De la revisión practicada a la documental, los saldos iniciales del mes de julio no refleja en la balanza el cargo y el abono de las partidas 4100-002-003 "aportación en especie por asociado donación de lona y volantes" y 5120-004-000 lonas y volantes por un saldo de \$ 3,248.00 pesos correspondientes al mes de marzo. | Presentar balanza de comprobación con los registros de las partidas contables 4100-002-003 "aportación en especie por asociado donación de lona y volantes" y 5120-004-000 lonas y volantes, ya que estas no coinciden con las registradas en el mes. Derivado de lo anterior deberá presentar reporte de su sistema contable de Libro Mayor y Libro Diario de los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio o manifestar las aclaraciones que a su derecho convenga. | "Se anexa la balanza que refleja el cargo y el abono de las partidas 4100-002-003 "aportación en especie por asociado donación de lona y volantes" y 5120-004-000 lonas y volantes por un saldo de \$ 3,248.00 pesos correspondientes al mes de marzo. Derivado de lo anterior se presenta reporte del sistema contable de Libro Mayor y Libro Diario y balza general de los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio." | Solventada |
| 2      | INGRESOS                | De la observación realizada a las pólizas de Ingresos, este rubro puede surgir actualización.                                                                                                                                                                                                                                   | Revisar el impacto dentro del rubro para actualizar y/o realizar las manifestaciones que a su derecho convenga                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | "Se realizan ajustes en los rubros solicitados y se presentan los anexos para que sean subsanadas las presentes observaciones."                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Solventada |
| 3      | PÓLIZAS DE INGRESOS     | De la revisión practicada al documental se detecta que en la póliza Ig 26, el Formato 1 folio 0027 presenta error en la cantidad con letra; el contrato de donación en especie presenta error en la clave de elector de Marcos Gustavo Álvarez Vilchis.                                                                         | Presentar el Formato 1 folio 0027 con la corrección en la cantidad con letra. Presentar el contrato de donación en especie con la corrección en la clave de elector de Marcos Gustavo Álvarez Vilchis.                                                                                                                                                                                                                                                                 | "De la revisión practicada al documental se modifica el Formato 1 folio 0027 que presentaba error en la cantidad con letra; se modifica clave de elector de Marcos Gustavo Álvarez Vilchis de el contrato de donación en especie."                                                                                                                                                                                        | Solventada |
|        |                         | De la póliza Ig 27 el Formato 1 folio 0028 presenta error en el nombre del lugar donde se celebró su asamblea, ya que dice Ocutlco, cuando fue en Tlalnepantla, Mor.; el contrato de donación en especie presenta error en la clave de elector de Marcos Gustavo Álvarez Vilchis.                                               | Presentar el Formato 1 folio 0028 con la corrección en el nombre del lugar donde se celebró la asamblea. Presentar el contrato de donación en especie con la corrección en la clave de elector de Marcos Gustavo Álvarez Vilchis.                                                                                                                                                                                                                                      | "Del Formato 1 folio 0028 se modifica el nombre del lugar donde se celebró asamblea Tlalnepantla, Mor. Así mismo se modifica el contrato dicha donación en especie presentaba error en la clave de elector de Marcos Gustavo Álvarez Vilchis                                                                                                                                                                              | Solventada |
|        |                         | De la póliza Ig 28 el contrato de donación, la clave de elector del C. Marcos Gustavo Álvarez Vilchis es incorrecta.                                                                                                                                                                                                            | Presentar el contrato de donación en especie con la corrección en la clave de elector de Marcos Gustavo Álvarez Vilchis.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | De la póliza Ig 28 se modifica el contrato dicha donación en especie presentaba error en la clave de elector de Marcos Gustavo Álvarez Vilchis.                                                                                                                                                                                                                                                                           | Solventada |
|        |                         | De la revisión practicada al documental se detecta que en la póliza Ig 29, el Formato 1 folio 0030 presenta error en la cantidad con letra; el contrato de donación en especie presenta error en la clave de elector de Marcos Gustavo Álvarez Vilchis.                                                                         | Presentar el Formato 1 folio 0030 con la corrección en la cantidad con letra. Presentar el contrato de donación en especie con la corrección en la clave de elector de Marcos Gustavo Álvarez Vilchis.                                                                                                                                                                                                                                                                 | De la revisión practicada al documental detectada en la póliza Ig 29, el Formato 1 folio 0030 se modifica y solventa error en la cantidad con letra; se la presenta modificación el contrato de donación en especie que presentaba error en la clave de elector de Marcos Gustavo Álvarez Vilchis.                                                                                                                        | Solventada |

ACUERDO IMPEPAC/CEE/276/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "BIEN-ESTAR CIUDADANO A.C." CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2025.

| CO<br>NS. | CONCEPTO            | OBSERVACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | SOLICITUD                                                                                                                                                                                                                                                                | ACLARACIONES O RECTIFICACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | ANÁLISIS   |
|-----------|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 3         | PÓLIZAS DE INGRESOS | De la póliza Ig 30 el contrato de donación, la clave de elector del C. Marcos Gustavo Álvarez Vilchis es incorrecta. No viene firmado por el representante legal.                                                                                                                                                        | Presentar el contrato debidamente requisitado por el representante legal y con la corrección de la clave de elector.                                                                                                                                                     | <p>Marcos Gustavo Álvarez Vilchis. Asimismo se firma por el representante legal.</p> <p>De la póliza Ig 31 el contrato de donación en especie se suscribe por el Representante Legal, y se modifica la clave de elector del C. Marcos Gustavo Álvarez Vilchis.</p> <p>De póliza Ig 32, el Formato 1 folio 0033 se modifica y se atiende observación error en el domicilio; asimismo se modifica el contrato de donación en especie presentaba error en la clave de elector de Marcos Gustavo Álvarez Vilchis.</p> <p>Se presenta oficio de autoriación de el lugar donde realizó a asamblea del municipio de Mazatepec y se solicita sea subsanada dicha observacion.</p> <p>De la póliza Ig 33 se modifica el contrato de donación en especie presentaba error en la clave de elector de Marcos Gustavo Álvarez Vilchis."</p> | Solventada |
|           |                     | De la póliza Ig 31 el contrato de donación en especie deberá ser suscrito por el Representante Legal, la clave de elector del C. Marcos Gustavo Álvarez Vilchis es incorrecta.                                                                                                                                           | Presentar el contrato debidamente requisitado, con la corrección de la clave de elector.                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Solventada |
|           |                     | De la revisión practicada al documental se detecta que en la póliza Ig 32, el Formato 1 folio 0033 presenta error en el domicilio; el contrato de donación en especie presenta error en la clave de elector de Marcos Gustavo Álvarez Vilchis. No reporta el lugar donde realizó la asamblea del municipio de Mazatepec. | Presentar el Formato 1 folio 0033 con la corrección en el domicilio. Presentar el contrato de donación en especie con la corrección en la clave de elector de Marcos Gustavo Álvarez Vilchis. Reportar el lugar donde se realizó la asamblea del municipio de Mazatepec. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Solventada |
|           |                     | De la revisión practicada al documental se detecta que en la póliza Ig 33 el contrato de donación en especie presenta error en la clave de elector de Marcos Gustavo Álvarez Vilchis.                                                                                                                                    | Presentar el contrato de donación en especie con la corrección en la clave de elector de Marcos Gustavo Álvarez Vilchis.                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Solventada |
| 4         | ESTADOS FINANCIEROS | El sujeto Obligado presenta Balance con saldo incorrecto en la cuenta de bancos.                                                                                                                                                                                                                                         | Presentar Balance General con los saldos correctos.                                                                                                                                                                                                                      | "Se presenta Balance General con los saldos correctos correspondientes al mes de julio"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Solventada |

ACUERDO IMPEPAC/CEE/276/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "BIEN-ESTAR CIUDADANO A.C." CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2025.

## ANÁLISIS LIMPIO O SIN SALVEDADES.

La Unidad Técnica Temporal de Fiscalización, practicó la revisión a los Informes Financieros de ingresos y egresos (gastos) de **Bien-Estar Ciudadano, A.C.**, que comprometen el periodo de **julio de 2025**.

En consideración de la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización, los informes financieros presentan, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **Bien-Estar Ciudadano A.C.** al 31 de julio de 2025.

### Fundamento del análisis limpio o sin salvedades

Los términos de referencia para la Fiscalización de los informes Financieros son: Reglamento de Fiscalización para las Organizaciones Ciudadanas que Pretenden Constituirse como Partido Político Local del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana así como todas aquellas contenidas en el Artículo 9 del citado reglamento; documentos que pretenden orientar el desarrollo de las revisiones que ejecuta la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización (UTTF).

- I. La balanza de comprobación presenta los registros de las partidas contables "aportación en especie por asociado donación de lona y volantes" y "lonas y volantes", las cuales presentan saldos desde el mes de marzo por un monto de \$3,248.00 pesos así como el libro mayor de marzo a julio de 2025.
- II. Presenta los contratos de comodato con la corrección en la clave de elector de Marcos Gustavo Álvarez Vilchis.
- III. Presenta los Formatos 1 con las correcciones solicitadas.

### Responsabilidad de la Administración y de los responsables de la información Financiera:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/276/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "BIEN-ESTAR CIUDADANO A.C." CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2025.

La Administración de Asociación Civil es responsable de la preparación y presentación razonable de los Informes Financieros de acuerdo a las Leyes, Reglamentos, Normatividad Contable y fiscal aplicable, así como de Control interno.

**Por tanto se concluye que los informes financieros presentan la situación financiera.**

En suma la organización **solventó sin salvedades** las observaciones realizadas mediante el oficio de errores y omisiones números IMPEPAC/DEAF/MEDS/071/2025.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en términos de lo señalado en su conjunto en los artículos 11 de la Ley General de Partidos Políticos, 392 y 395 del Código Electoral del Estado de Morelos, y 98 del Reglamento de Fiscalización del IMPEPAC<sup>1</sup>, se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Este Consejo Estatal Electoral es **competente** para emitir el presente acuerdo, con base en lo expuesto en la parte considerativa del mismo.

**SEGUNDO.** Se **tiene** a la Organización ciudadana "Bien-Estar Ciudadano A.C", **solventando sin salvedades** las observaciones correspondientes al mes de julio de dos mil veinticinco realizadas mediante oficio de errores y omisiones identificado con el número de oficio

<sup>1</sup> **Artículo 98.** Las sanciones aplicables a los ciudadanos, a la organización de la ciudadanía, titulares del órgano de finanzas, a los representantes de la organización de la ciudadanía señalados en su escrito de aviso de intención, y miembros de la asociación civil, por infracciones en materia de fiscalización, conforme al artículo 10 del presente reglamento, serán las siguientes:

I. Con **amonestación pública;**

II. Con **multa en términos de los dispuesto por la LGIPE y el Código. 395 fracción VI, y**

III. Con **la cancelación del procedimiento tendiente a obtener el registro como partido político local.**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/276/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "BIEN-ESTAR CIUDADANO A.C." CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2025.

IMPEPAC/DEAF/MEDS/071/2025, en términos de la parte considerativa del presente acuerdo.

**TERCERO.** Se **instruye** a la Secretaría Ejecutiva para que **notifique** el presente acuerdo a la Organización de la Ciudadanía "Bien-Estar Ciudadano A.C."

**CUARTO.** Se **instruye** a la Secretaría Ejecutiva para que **publique** el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en atención al principio de máxima publicidad.

El presente acuerdo es aprobado por **unanimidad** de las Consejeras y los Consejeros Electorales, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día catorce de octubre del año dos mil veinticinco, siendo las doce horas con treinta y cuatro minutos.



MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ  
CONSEJERA PRESIDENTA



M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA  
SECRETARIA EJECUTIVA

**CONSEJERIAS ELECTORALES**

MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO  
RAMOS  
CONSEJERO ELECTORAL

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ  
GUTIÉRREZ  
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. MAYTE CASALEZ  
CAMPOS  
CONSEJERA ELECTORAL

C. P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES  
ÁLVAREZ  
CONSEJERA ELECTORAL

ACUERDO IMPEPAC/CEE/276/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "BIEN-ESTAR CIUDADANO A.C." CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2025.

**M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO  
CASTILLO  
CONSEJERO ELECTORAL**

**ING. VICTOR MANUEL SALGADO  
MARTÍNEZ  
CONSEJERO ELECTORAL**

**REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**LIC. ERICK URIEL VERA GARCÍA  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL**

**M. EN D. LAURA GUADALUPE FLORES  
SÁNCHEZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**LIC. HORTENCIA FIGUEROA PERALTA  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
DEL TRABAJO**

**LIC. ALBERTO ALEXANDER  
ESQUIVEL OCAMPO  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
MOVIMIENTO CIUDADANO**

**LIC. OMAR DAMIÁN GONZÁLEZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
MORENA**

**LIC. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ  
ESQUIVEL  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
NUEVA ALIANZA MORELOS**